



**ENEL COLOMBIA S.A. ESP
CANCELACIÓN DE VALORES
22 DE JUNIO DE 2022**

Enel Colombia S.A ESP informa que el día de hoy 22 de junio de 2022, quedó en firme la Resolución No. 0651 del 6 de junio de 2022, mediante la cual, se cancela la inscripción en el RNVE del Quinto Tramo de Bonos Ordinarios que estaba a cargo de Codensa S.A. ESP, y que fue trasladado a Enel Colombia en virtud del perfeccionamiento del proceso de fusión por absorción, por valor de doscientos setenta mil millones de pesos (270.000.000.000) moneda legal.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2022096761-010-000

Fecha: 08/06/2022 01:59 PM Sec.día4253

Anexos: NO

Trámite: 60-AA CANC. VOLUNT-INSC. EN EL RNVE

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Destinatario: 261-34-NO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0651 DE 2022

(6 de junio de 2022)

Por la cual se cancela una inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EMISORES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 4 literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el numeral 4 del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 o DU le corresponde al Superintendente Delegado para Emisores ordenar la cancelación de las inscripciones en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante, RNVE.

SEGUNDO. Que mediante la Resolución 0194 del 29 de enero de 2010 la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la inscripción en el RNVE y autorizó la oferta pública de bonos ordinarios a cargo de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales, PEC, de CODENSA S.A. E.S.P. o CODENSA, el cual fue trasladado a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., en virtud del perfeccionamiento del proceso de fusión por absorción¹.

TERCERO. Que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante radicado 2022096761 del pasado 9 de mayo de 2022 solicitó la cancelación de la inscripción en el RNVE del Quinto Tramo de Bonos Ordinarios por valor de doscientos setenta mil millones de pesos (\$270.000.000.000) moneda legal, con cargo al citado PEC, los cuales fueron redimidos en su totalidad, según la documentación que reposa en el expediente².

CUARTO. Que revisados los documentos presentados, se encuentra que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ha cumplido con los requisitos establecidos por las disposiciones del mercado de valores para ordenar la cancelación solicitada del Quinto Tramo de Bonos Ordinarios emitidos con cargo al PEC, en especial, lo previsto en el artículo 5.2.6.1.7 del DU.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE, del Quinto Tramo de Bonos Ordinarios por un monto de doscientos setenta mil millones de pesos (\$270.000.000.000) moneda legal, emitido con cargo al Programa de Emisión y Colocación, PEC, de CODENSA S.A. E.S.P., asumido por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

¹ Protocolizada el 1 de marzo de 2022 mediante escritura pública No. 0562 del 1 de marzo de 2022.

² Según manifestación de representante legal de Enel Colombia S.A. E.S.P., del cupo total del PEC de cuatro billones seiscientos mil millones de pesos (\$4.600.000.000.000) moneda legal, al 30 de abril de 2022 queda un monto pendiente por colocar de un billón quinientos sesenta mil millones de pesos (\$1.560.000.000.000) moneda legal.



@SFCsupervisor



Superintendencia Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia



superfinanciera



PARÁGRAFO. Por tratarse de un PEC, queda vigente la inscripción en el RNVE de los valores emitidos que no han sido redimidos aún, y de los valores por emitir con cargo al cupo global remanente del PEC, el cual a su vez se ha disminuido y se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a él, según lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6.3.1.1.3 del DU.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Despacho del Superintendente Delegado para Emisores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PARÁGRAFO. El doctor Fernando Gutiérrez Medina, en su calidad de representante legal del emisor, expresamente autorizó la notificación personal electrónica al correo electrónico alberto.duque@enel.com, de conformidad con la información radicada mediante el número 2022096761-007-000 del 25 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de junio de 2022.



SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ
440000-DELEGADO PARA EMISORES
Anexos: Ninguno

NOTIFICAR: Doctor [Alberto Duque Ramírez]
[Representante legal]
[ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.]
[Carrera 13 A No 93-66]
[Bogotá D.C.]

Radicado: 2022096761-010-000
Proyectó: [CARMEN PATRICIA OVALLE DE BRICEÑO]
Revisó: [DANIEL ECHAVARRIA WARTENBERG]